



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º297

SANTA FE, “Año 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 26/12/25

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0008593-6 y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad a la Defensora Pública Adjunta del distrito Rosario, Dra. María Eugenia Carbone, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que “El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente... El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, establece como funciones y atribuciones de la Defensora General el nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento, producción y servicios generales del Ministerio Público de la Defensa.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: “*Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente*



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'".

Que en el marco de las resoluciones N°132/25, 174/25, 201/25 y 226/25 se concedió respectivamente a la Defensora Pública Adjunta Dra. María Eugenia Carbone, licencia por tratamiento de larga duración, en los términos del artículo 53 de la resolución N.º 51/17 y sus modificatorias.

Que a pedido de la interesada se requirió conformación de una Junta Médica de Salud especial en la Subsecretaría de Higiene y Salud de los Trabajadores, en sede Rosario.

Que la Subdirección Provincial citó por intermedio de esta Jefatura de Recursos Humanos a la Dra. Carbone para ser evaluada.

Que en fecha 18/12/25 se constituyó Junta Médica de Colaboración del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe conformada por las Licenciadas Ma. Érica Taboada, Laura B. Blanco y la Dra. María Noelia Gaveglia a los efectos de realizar nuevo examen médico a la Defensora Pública Adjunta Dra. María Eugenia Carbone en la que luego de ser evaluada, determinan que transitoriamente no tiene capacidad laborativa y la citan para nueva evaluación en fecha 27/01/25.

Que atento la normativa imperante ya citada en estos considerandos, se entiende oportuno conceder a la Dra. Carbone licencia por enfermedad de larga duración prevista por el art. 53 R. 51/17 y modificatorias desde el día 18/12/25 al 27/01/25, ambos inclusive.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

**LA DEFENSORA GENERAL
RESUELVE:**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ARTICULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica de Colaboración dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe reunida en fecha 18/12/25 y conceder a la Defensora Pública Adjunta Dra. MARIA EUGENIA CARBONE, Legajo N.º4050, licencia por tratamiento de larga duración, desde el día 18/12/25 hasta el 27/01/26 ambos inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del SPPDP y sus modificatorias.

ARTICULO 2: Requerir a la Defensora Pública Adjunta Dra. María Eugenia Carbone, se apersona ante la Junta Médica de Colaboración del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, en fecha 27/01/25 a las 9 horas, con certificado médico actualizado y estudios complementarios referentes a su patología.

ARTICULO 3: Notificar a la oficina de Reconocimientos médicos del Poder Judicial con sede en la ciudad de Rosario y la Defensoría Regional N°2, a los efectos que considere correspondan.

ARTICULO 4: Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL